



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Informe Secretarial: Arauca (Arauca), nueve (9) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), en la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente expediente para fijar fecha de audiencia inicial. Sírvase proveer.

Secretaría

Arauca, catorce (14) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación : 81001-3333-002-2015-00520-00
Demandante : Constructora HSE S.A.AS
Demandado : Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
Juez : Carlos Andrés Gallego Gómez

Atendiendo al hecho que el término para contestar la presente demanda se encuentra vencido, y se ha surtido el traslado de las excepciones propuestas por la entidad demandada, según constancia secretarial visible a fl. 577 del expediente, se hace necesario continuar con el trámite procesal establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, por lo cual se fijará fecha para la audiencia inicial el día **18 de julio de 2018 a las 3:00 p.m.**, en la Sala de audiencias de este Juzgado.

De otro lado, se observa que a folio 166 del expediente, obra poder conferido al abogado Alexander Rivera Andrade, portador de la tarjeta profesional No. 131.034 del Consejo Superior de la Judicatura, por tanto se le reconocerá personería adjetiva para actuar como apoderado de la parte demandante.

A su vez, a folio 184 obra poder conferido por el Director Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales a la abogada Yuris Yobeimar Oñate Brito, portadora de la tarjeta profesional No. 242421 del Consejo Superior de la Judicatura, y a su vez a folio 187, obra renuncia de poder presentada por la profesional del derecho mencionada. Por lo anterior, el Despacho le reconocerá personería adjetiva para actuar como apoderada de la parte demandante y aceptará la renuncia presentada.

En mérito de lo expuesto, se

Resuelve

Primero: Fijar como fecha y hora para llevar audiencia de inicial de que trata el art. 180 del C.P.A y C.A, el día **18 de julio de 2018 a las 3:00 p.m.**, en la Sala de audiencias de este Juzgado.

Segundo: Reconocer personería adjetiva al abogado Alexander Rivera Andrade, portador de la tarjeta profesional No. 131.034 del Consejo Superior de la Judicatura.

Tercero: Reconocer personería adjetiva a la abogada Yuris Yobeimar Oñate Brito, portadora de la tarjeta profesional No. 242421 del Consejo Superior de la Judicatura.

Cuarto: Aceptar la renuncia presentada por la abogada Yuris Yobeimar Oñate Brito, portadora de la tarjeta profesional No. 242421 del Consejo Superior de la Judicatura.

Quinto: Notificar a las partes el presente auto de conformidad con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, y envíese las comunicaciones a las partes y al Ministerio Público.

Sexto: Ordenar a Secretaría que realice el registro correspondiente en el Sistema Justicia Siglo XXI.

Notifíquese y Cúmplase,


Carlos Andrés Gallego Gómez
Juez

